



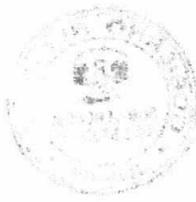
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 165 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 15 OCT 2019



VISTO:

El Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” - II ETAPA**, con código SNIP Nº 213508, elaborado por el Ingeniero Civil: HECTOR FREUD SALCEDO TORRES, con Registro CIP Nº 80512, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 103-2012-G.R.-JUNIN/GRI, del 26 de junio del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y un presupuesto General de S/.24,491,615.56 (Son: Veinte y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Quince con 56/100 Nuevos Soles, vigente al mes de junio del 2012;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 207-2016-G.R.-JUNIN/GRI, del 17 de agosto del 2016, se aprueba el Replanteo del Expediente Técnico para el Proyecto de Culminación: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un Presupuesto General de S/.3,818,622.60 (Son: Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Veintidos con 60/100

G. R. I.	
REG. Nº	3747768
EXP. Nº	2396046



Gerencia Regional de Infraestructura

Nuevos Soles, vigente al mes de agosto del 2016, con la misma resolución se aprueba el Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un Presupuesto General de S/.1,974,000.00 (Son: Un Millon Novecientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles;

Que, según Orden de Servicio N° 0001911, de fecha 12 de junio del 2019, el Gobierno Regional Junín, contrata al Sr. Salcedo Torres Hector Freud, para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN" – II ETAPA;

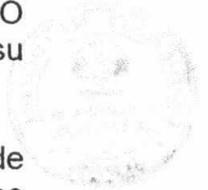
Que, mediante CARTA N° 011-STHF, de fecha 18 de Julio del 2019, el Ingeniero Civil: Hector Freud Salcedo Torres, con Registro CIP N° 80512, remite al Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico referente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Proveido en la CARTA N° 011-STHF, de fecha 18 de julio del 2019, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Jose Luis Garay Cerron, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, para su atención y trámite de evaluación;

Que, mediante Proveido en la CARTA N° 011-STHF, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, al Ingeniero: Paul Chancasanpa Pacheco, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA,**





Gerencia Regional de Infraestructura

PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” - II ETAPA, con código SNIP N° 213508, elaborado por el Ingeniero Civil: **HECTOR FREUD SALCEDO TORRES**, con Registro CIP N° 80512, el mismo que cuenta con OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD correspondiente, según el INFORME TECNICO N° 012-2019-GRJ/GRI/SGE-PCHP, de fecha 18 de Setiembre del 2019, emitido por el evaluador del proyecto, Ingeniero Civil: **PAUL CHANCASANANPA PACHECO**, con Registro CIP N° 155281, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, mencionando lo siguiente:

El expediente Técnico de Saldo del PIP: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE LA CARRETERA POMACHACA-LAUNION-CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – II ETAPA, con código SNIP N°213508, cuenta con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, de acuerdo a la Directiva N°- 004-2013-GRJ-GRI-SGO, y contiene básicamente lo siguiente:

- | | |
|--|----------|
| • RESUMEN EJECUTIVO | CONFORME |
| • MEMORIA DESCRIPTIVA | CONFORME |
| • INGENIERIA DEL PROYECTO | CONFORME |
| • ESTUDIO TOPOGRÁFICO | CONFORME |
| • ESTUDIO DE SUELOS | CONFORME |
| • ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | CONFORME |
| • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CONFORME |
| • PLANILLA DE METRADOS | CONFORME |
| • RESUMEN DE PRESUPUESTO | CONFORME |
| • PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERALES | CONFORME |
| • PRESUPUESTO DE OBRA | CONFORME |
| • ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS | CONFORME |
| • RELACIÓN DE INSUMOS | CONFORME |
| • DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | CONFORME |
| • DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN | CONFORME |
| • DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS | CONFORME |
| • CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA | CONFORME |
| • CRONOGRAMA VALORIZADO | CONFORME |
| • CRONOGRAMA DE REQUER. DE MATERIALES | CONFORME |
| • CRONOGRAMA DE REQUER. DE MAQUINARIA | CONFORME |
| • CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA | CONFORME |
| • CALCULO Y DATOS DEL DISEÑO | CONFORME |
| • PANEL FOTOGRÁFICO | CONFORME |
| • PLANOS | CONFORME |
| • ANEXOS | CONFORME |



PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE LA CARRETERA POMACHACA-LAUNION-CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – II ETAPA. Conforme a los costos unitarios con precio de insumos actualizados y metrados del expediente se determinó el presupuesto base al mes de agosto del 2019, asciende a la suma de S/. 12,480,094.89 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES), presupuesto que incluye los gastos generales, gastos de supervisión, cuyo desagregado se adjunta:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	COMPONENTE	
01.00	OBRAS PROVISIONALES	S/. 85,695.92
02.00	BICAPA - TRAMO (10+700 - 18+000)	S/. 6,645,565.41
03.00	AFIRMADO - TRAMO (18+000.00 - 29+834.43)	S/. 4,189,906.62
04.00	PROTECCION AMBIENTAL	S/. 72,689.36



Gerencia Regional de Infraestructura

	COSTO DIRECTO	S/. 10,993,857.31
	GASTOS GENERALES (9.68%)	S/. 1,064,205.39
	SUB TOTAL	S/. 12,058,062.70
	SUPERVISION (3.5%)	S/. 422,032.19
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 12,480,094.89

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

SALDO DE OBRA = 180 días calendarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

CONCLUYENDO:

Que el expediente técnico de saldo de obra contiene todos los componentes para su ejecución, el suscrito lo encuentra CONFORME.

Es necesario mencionar que se ha efectuado la evaluación del expediente técnico con costos vigentes al mes de agosto del 2019.

RECOMENDANDO:

A la Sub Gerencia de Estudios realizar el trámite correspondiente, para su aprobación bajo acto Resolutivo.

Que, con Reporte N° 11183-2019-GRI/SGE, de fecha 14 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"** - II ETAPA, con código SNIP N° 213508 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION – CONDORCOCHA – CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"** - II ETAPA, con código SNIP N° 213508, el mismo que consta de 03 tomos, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Agosto del 2019;





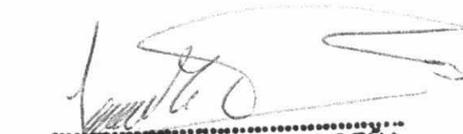
Gerencia Regional de Infraestructura			
- COSTO DE OBRA	:	SI.	12,058,062.70
- SUPERVISIÓN	:	SI.	422,032.19
<hr/>			
PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	12,480,094.89
<hr/>			

Son: Doce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el **Ingeniero Civil: HECTOR FREUD SALCEDO TORRES, con Registro CIP N° 80512** y el **Evaluador Ingeniero Civil: PAUL CHANCASANANPA PACHECO, con Registro CIP N° 155281**;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 OCT 2019
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

